



CM/813

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 06 MAY 2019

2019/05/001/60/48

VISTO: la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, y las demás iniciativas tendientes a profundizar el proceso de inclusión financiera y a lograr un funcionamiento más eficiente del sistema de pagos de la economía.

RESULTANDO: que la referida norma universalizó el acceso a los servicios financieros por parte de la población, promoviendo asimismo el uso de medios de pago electrónico en sustitución del efectivo.

CONSIDERANDO: que, en el marco de las iniciativas de inclusión financiera referidas, resulta conveniente disponer la aceptación de medios de pago electrónico en todas las dependencias del Poder Ejecutivo en las que se admita el pago en efectivo de tributos, precios y trámites.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Todas las reparticiones y dependencias de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional que admitan el pago en efectivo de tributos, precios y trámites, deberán admitir también el pago de los mismos con tarjetas de débito e instrumentos de dinero electrónico.

Lo previsto en el presente artículo deberá ser implementado por cada Inciso antes del 1° de agosto de 2019.


FL/A-MP

ARTÍCULO 2°.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a implementar lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Juan Carlos', 'Angel', 'Francisco', 'Gustavo', 'Alfonso', 'YMH', and 'Francisco']

[Handwritten signature of Tabaré Vázquez]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020